

los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 16 de diciembre de 2004.-La Presidenta, Magdalena Valerio Cordero.

780 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, del Cabildo Insular de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), por la que se anuncia convocatoria de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC399 «Jefe del Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil».

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 4 de fecha 10 de enero de 2005, aparecen publicadas las bases para la provisión del referido puesto, cuyas características se detallan a continuación:

Adscripción del puesto: Servicio Administrativo de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil. Denominación: Jefe de Servicio. Grupo: A. Complemento de Destino: 28. Complemento Específico: 86 puntos mensual, siendo el valor del punto 18,87 €. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Adscripción: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Jornada: Plena disponibilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 2005.-El Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

UNIVERSIDADES

781 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Burgos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza que se indica en el Anexo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Universidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás normativa que resulte de aplicación.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E del 24), modificada por la ley 55/1999, de 29 de diciembre; en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo), sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales

de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán someterse a un reconocimiento médico previo a su contratación por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tenga concertada la Universidad de Burgos.

d) Titulación: Grupo I: Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u oficialmente equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo publicado en la página web de la Universidad en la dirección http://www.ubu.es/servicios/personal/seccion_personal/impresos.htm. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Burgos.

3.3 Los derechos de examen serán de 24,04 € para las plazas del Grupo I y se ingresarán en la cuenta n.º 2018 0000 65 1120001005, a nombre de la Universidad de Burgos, abierta en la entidad Caja de Burgos, indicando: Pruebas selectivas de Personal Laboral de la Universidad de Burgos. Estarán exentos del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia. La falta de pago de los derechos de examen no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3. 2.

3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Denominación de la plaza» los aspirantes harán constar el nombre de la Categoría Profesional de la plaza y en el destinado para «Turno de Acceso» se consignará la letra «L».

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada. En dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio. En todo caso, la citada lista se pondrá de